



ESTUDIO JURIDICO
DR. GUSTAVO CISNEROS MORALES
ABOGADO

2688

Superintendencia de Compañías

24 ENE. 2008

Albita 17400

Registro de Sociedades

SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE COMPAÑIAS

ING. ELIAHU GRUN DUKES, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ECUATORIAN FLOWER GRUNKO LTDA., comparezco ante usted, muy comedidamente y digo

Escanear
23-01-08
CML
Quito

Mediante escritura pública celebrada el 21 de septiembre del 2.007, ante el Dr. Ramiro Barragán Chauvin, Notario Público de Pedro Moncayo, e inscrita en el Registro Mercantil de Pedro Moncayo, el 9 de noviembre del 2.007, transferí o cedí a favor del señor Juan Daniel Kohn Topfer, la cantidad de OCHO MIL QUINIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES del valor de CUARENTA CENTAVOS CADA UNA, dando un total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES.

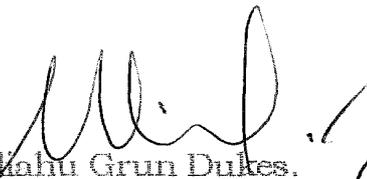
En cumplimiento a lo previsto en el Art. 21, de la Ley de Compañías, me permito poner en su Conocimiento la Cesión de las Participaciones, para el correspondiente Registro.

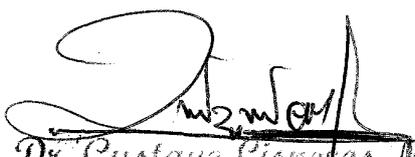
Particular que comunico a usted, para los fines legales del caso.

Adjunto copia de la escritura antes referida.

En caso de notificaciones, recibiré en el Casillero Judicial Nro. 1593, del Dr. Rafael Gustavo Cisneros Morales.

Firmo con mi Defensor,


Ing. Eliahu Grun Dukes.
GERENTE GENERAL ECUATORIAN
FLOWER GRUNKO LTDA.


Dr. Gustavo Cisneros M.
ABOGADO
MAT. 8281 C.A.P.

OK
* Cesión de Participaciones
ingresado al Sistema.
* Cl = 0,40

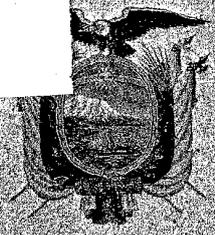
2008-01-25 

49-28

4322

Ecuador Rion Tlaxcala

RECIBIDO 09 NOV 2007



Cantón Pedro Moncayo
NOTARIA PUBLICA
 Dr. Angel Ramiro Barragán Chauvin

A su cargo, los protocolos de:

- Sr. Juan Evangelista Estrella
- Sr. Juan de Dios Puga
- Sr. Rodrigo Heredia Yerovi

Handwritten scribbles and numbers

R-990

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COM-
 PANIA ECUATORIAN FLOWER GRUNKO COMPANIA LTDA.
 Otorgada por:
 ELIAHU GRUN DUKES

A favor de: JUAN DANIEL KOHN TOPFER

El 21 de septiembre del 2.007

Parroquia

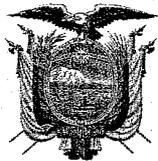
Cuántia \$ 3.408,00 Avalúo

Tabacundo, a 21 de septiembre del 2.007

Handwritten: 049-30 here

Sucre N° 03-03-017 y Aquiles Polanco (esq.)
 Parque San Blas
 Telf.: 2366 225 - 22366 050
 Cel.: 097 619 647
 Tabacundo - Ecuador





Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

ESCRITURA NUMERO: Dos mil cuatrocientos cincuenta y siete (2.457)

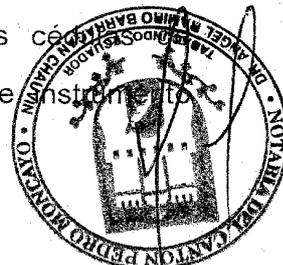
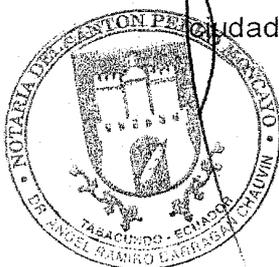
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIAN
FLOWER GRUNKO COMPAÑÍA LIMITADA
OTORGADO POR: ELIAHU GRUN DUKES.
A FAVOR DE: JUAN DANIEL KOHN TOPFER
CUANTÍA: \$ 3.408,00

DI 3

COPIAS

LEB.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante mi Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público del cantón Pedro Moncayo, comparecen el señor Ingeniero ELIAHU GRUN DUKES, por sus propios derechos, casado, con separación de bienes, de acuerdo a la sentencia que se adjunta a esta escritura como documento habilitante; y por otra parte el señor Ingeniero JUAN DANIEL KOHN TOPFER, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de trabajo por éste Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento.



público. Advertidos por mi el Notario del objeto y resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte en calidad de cedente el señor el señor Ingeniero ELIAHU GRUN DUKES, por sus propios derechos, casado, con separación de bienes, de acuerdo a la sentencia que se adjunta a esta escritura como documento habilitante;, ecuatorianos, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor ingeniero JUAN DANIEL KOHN TOPFER, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, ecuatoriano, por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía "ECUATORIAN FLOWER GRUNKO COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó el quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de enero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la denominación ECUATORIAN FLOWER, ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ COMPAÑÍA LIMITADA, y mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVIN

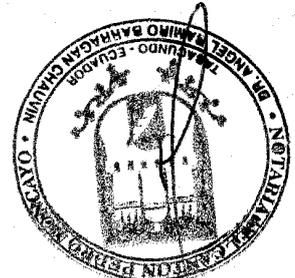
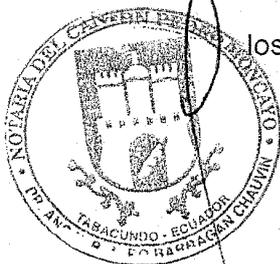


*Notaría del Cantón
Pedro Moncayo*



Tabacundo - Ecuador

Moncayo, el diez y nueve de septiembre del dos mil tres, se reformo el estatuto de la Compañía por existir cambio de domicilio y de denominación la misma que actualmente es: ECUATORIAN FLOWER GRUNKO COMPAÑÍA LIMITADA.- DOS.- La Junta General Universal de Socios, reunida el once de julio del dos mil siete, resolvió autorizar al señor ELIAHU GRUN DUKES, la cesión de OCHO MIL QUINIENTAS VEINTE (8.520) participaciones sociales de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD \$0,40) cada una, por un valor total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 3.408,00), que mantiene en la compañía "ECUATORIAN FLOWER GRUNKO COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor JUAN DANIEL KOHN TOPFER.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En acatamiento a lo dispuesto en la Junta General Universal de Socios de la compañía antes mencionada, por medio del presente instrumento el señor ELIAHU GRUN DUKES, cede a favor del señor JUAN DANIEL KOHN TOPFER, OCHO MIL QUINIENTAS VEINTE (8.520) participaciones sociales de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD \$0,40), cada una, por un valor total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 3.408,00), que mantiene en la compañía "ECUATORIAN FLOWER GRUNKO COMPAÑÍA LIMITADA", sin reservarse ningún derecho que pudiera emanar de dichas participaciones sociales, incluidas las cuentas patrimoniales e igualmente con todas las obligaciones que de ellas se desprende.- CUARTA.- EFECTOS.- En virtud de la cesión efectuada, el cesionario asume todos los derechos y obligaciones que se derivan de las participaciones

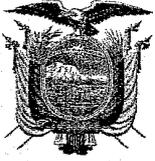


cedidas.- QUINTA.- CUADRO DE PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía, después de esta cesión de participaciones quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Abraham Grun Dukes	22.720,00	56.800
Eliahu Grun Dukes	32.944,00	82.360
Juan Daniel Kohn Topfer	35.216,00	88.040
TOTAL	90.880,00	227.200

AUTORIZACIONES.- El cesionario queda autorizado para solicitar al doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito, y el doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, tomen nota al margen de las escrituras de constitución y cambio de denominación de " ECUATORIAN FLOWER GRUNKO COMPAÑÍA LIMITADA" la presente cesión de participaciones y sienten en este instrumento las razones correspondientes.- De igual manera, queda autorizado para solicitar a los señores Registradores Mercantiles de los Cantones Quito y Pedro Moncayo respectivamente, la marginación correspondiente en la inscripción de la escritura de constitución, y cambio de domicilio y denominación, las pertinentes razones en este instrumento.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- (firmado) doctor Ricardo Logroño Dahik, abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos diez del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVIN



Notaria del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

legal, y que los comparecientes aceptan en todas sus partes). Para el otorgamiento de ésta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ELIAHU GRUN DUKES

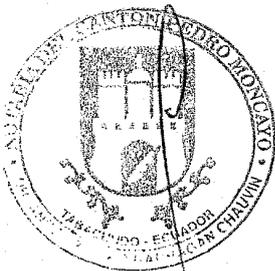
C.C.: 170301081-7

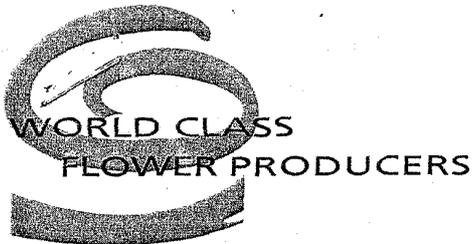


JUAN DANIEL KOHN TOPFER

C.C.: 1703450187

Dr. Angel R. Barragán Chauvin
Tabacundo - Ecuador





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CIA. LTDA.

En la ciudad de Tabacundo, a los once días del mes de Julio del año dos mil siete, a las 10H:00 am., en las oficinas de la Empresa ubicada en Panamericana Norte Km. 2 ½ vía a Cajas, sector Tupigachi, se reúnen los socios señores: Juan Daniel Kohn Topfer, Eliahu Grun Dukes y Abraham Grun Dukes, que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la ley de Compañías.

Los comparecientes en forma libre y voluntaria y sin necesidad de convocatoria previa, convienen en constituirse en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Cesión de Participaciones Sociales del Ing. Eliahu Grun Dukes a favor del Ing. Juan Daniel Kohn Topfer.
2. Conocimiento sobre la solicitud del Ing. Eliahu Grun Dukes para transferir parte del saldo de la cuenta Aportes Futura Capitalización, a favor del Ing. Juan Daniel Kohn Topfer.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía Ing. Juan Daniel Kohn Topfer y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, Ing. Eliahu Grun Dukes.

1. En cuanto al primer punto del orden del día, al existir unanimidad de criterio de los socios de la compañía, se decide autorizar la cesión de ocho mil quinientas veinte (8.520) participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD.\$ 0,40) cada una, por un valor total de tres mil cuatrocientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 3.408,00), de las cuales el Ing. Eliahu Grun Dukes es propietario en el capital social de la compañía ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CIA. LTDA., a favor del Ing. Juan Daniel Kohn Topfer.

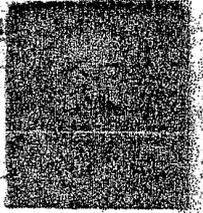
La presente cesión de participaciones la realiza el Ing. Eliahu Grun Dukes, sin reservarse ningún derecho que pudiera emanar de dichas participaciones sociales, incluidas las cuentas patrimoniales e igualmente con todas las obligaciones que de ellas se desprenden.

El capital social de la compañía, después de que esta cesión de participaciones se encuentre debidamente legalizada, quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Abraham Grun Dukes	22.720,00	56.800
Eliahu Grun Dukes	32.944,00	82.360
Juan Daniel Kohn Topfer	35.216,00	88.040
TOTAL	90.880,00	227.200

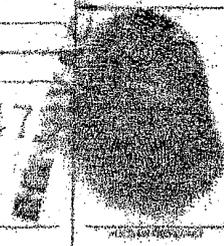
Ciudadanía 170345018-7
ADRIAN TOPFER JUAN DANIEL
25 DICIEMBRE 1.944
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 425 01273
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 44

Handwritten signature



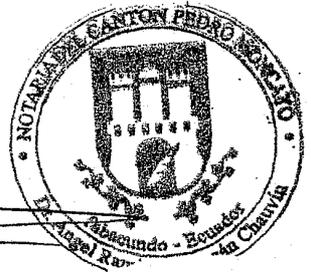
ECUATORIANA***** Y1144V1244
CREADO MONICA DEL CARMEN ANDRADE E
SUPERIOR INDUSTRIAL
CAMILLO KORN
NILDA TOPFER
QUITO 28/10/98
25/10/2010

113047



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 1
TABACUNDO A 21-09-2007

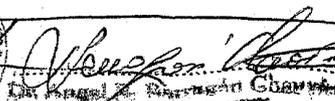


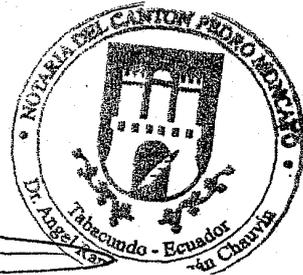
Handwritten signature
Dr. Angel R. Barragan Charvin
TABACUNDO - PASTAZA



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN _____ FOJAS: 117
TABACUNDO A 21-09-2009


Dr. Angel Ramiro Barragan Churruin
Notario Publico



ESPACIO PARA TIMBRES

Esta por sentencia de Divorcio del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9.....

Jefe de Oficina

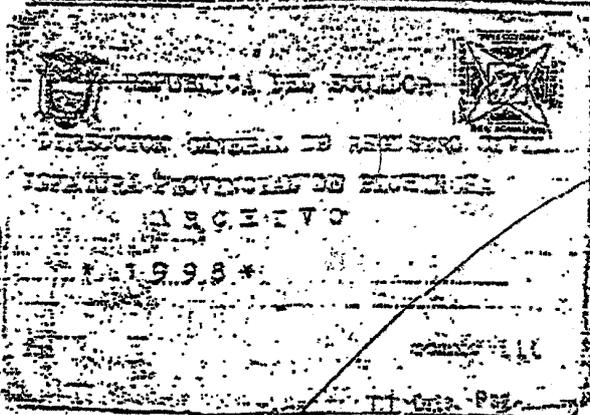
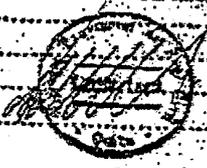
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de de 1.9.....

Jefe de Oficina

RAZON: Por sentencia del Jefe SEPTIMO DE LA CIVIL DE PRIMERA, de fecha 25 de Septiembre de 1990. Se declara NULCA la sociedad conyugal, entre ELIANO GONZALEZ y JENNY ELIZABETH DIAZ PELLAS. Documento que se archiva con el 1990-24



Es copia de la copia que en

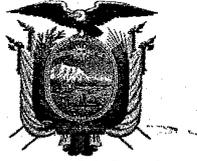
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO, VIGESIMO NOVENO DEL CANTON CORDO



Handwritten signature and date stamp: 18 SEP 1998

Handwritten number: 365583/4

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVIN



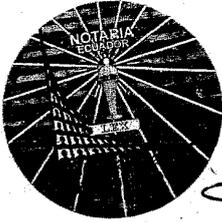
Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



ZON.-

Tabacundo - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA. EN TABACUNDO A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL SIETE.- EL NOTARIO.-.



Angel Ramiro Chauvin
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

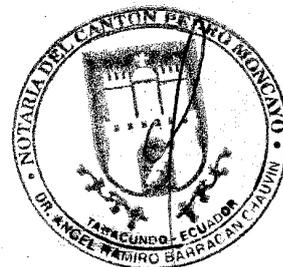
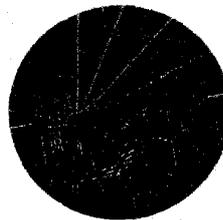


RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI FAINSTEIN EGUEZ KATZ CIA. LTDA., celebrada el 15 de diciembre del 1993, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDF-MSB, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, Quito a 16 de octubre del año 2007.

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO



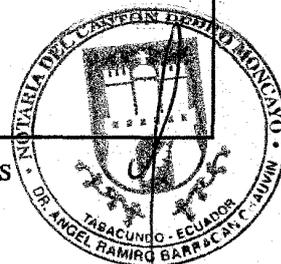


NOTARIA
TERCERA

RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvin, el veintiuno de septiembre del dos mil siete, al margen de la escritura matriz de cambio de domicilio y de denominación de la Compañía ECUATORIAN FLOWER, ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ COMPAÑÍA LIMITADA por la de ECUATORIAN FLOWER GRUNKO COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante Notario Titular, Doctor Roberto Salgado Salgado, el veinticuatro de marzo del dos mil tres, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por medio de la cual el señor ELIAHU GRUN DUKES, Cede y transfiere OCHO MIL QUINIENTAS VEINTE participaciones sociales que poseen en esta compañía a favor de JUAN DANIEL KOHN TOPFER.- Quito, a diecisiete de octubre del dos mil siete.-



Germana Flor Cisneros
DR. GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Telf. 2366 553

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTON
PEDRO MONCAYO

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, a fojas 049, No. 030 en el **REGISTRO MERCANTIL** del Cantón Pedro Moncayo, Tomo 25.- Se anotó con el No. 991 en el Repertorio.- Se archiva la Segunda Copia, por disposición de la Ley.- Tabacundo, a nueve de Noviembre del año dos mil siete.-



EL REGISTRADOR

Responsable.-

Catalina Torres Luna



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO,

EN: 10 FOJAS: 1/4/10
TABACUNDO A 2007-01-23


DR. ANGEL R. BARRO
NOTARIO - ABOGADO

PROPIEDAD